



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 244-2018-R

Lambayeque, 15 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 243-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 766-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, mediante Resolución Nº 13 recaída en el Expediente Judicial Nº 00079-2016-0-1708-JM-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumplir con reponer a doña Margoth Sadith Salazar Quijano en su puesto laboral e incluir en la planilla de pago de los servidores contratados bajo la protección de la Ley Nº 24041, se expida las boletas de pago correspondientes, señalando como fecha de ingreso a laborar a partir del uno de octubre del año dos mil doce;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, en cuanto a la reposición laboral, esta se ha cumplido de manera provisional conforme a la medida cautelar ordenada por el órgano jurisdiccional; por lo que, en cumplimiento de la sentencia debe tenerse por variada la condición de provisional a definitiva;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal, para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º **INCLUIR** a la demandante **MARGOTH SADITH SALAZAR QUIJANO** en planillas de pago de los servidores contratados bajo la protección de la Ley Nº 24041, se expida las boletas de pago correspondientes, señalando como fecha de ingreso a laborar a partir del uno de octubre del año dos mil doce; por haberse ordenado así en el Expediente Judicial Nº 00079-2016-0-1708-JM-LA-01.

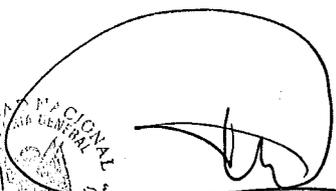
2º Tener por incorporada de manera definitiva a doña Margoth Sadith Salazar Quijano como servidora administrativa de esta entidad.

3º **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de estricto cumplimiento al primer artículo resolutorio.

4º **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Arq. **HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaría General
lccv


Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector